

**NOTA DE PRENSA****Finaliza el plazo de información pública de los Mapas Estratégicos del Ruido actualizados de los aeropuertos de Madrid-Barajas, Barcelona y Valencia**

- Hasta el momento se han presentado 27 alegaciones
- El siguiente paso es elaborar un informe de las mismas e incluirlas en las propuestas de los Planes de Acción, que posteriormente se someterán a información pública

23-feb-09.- Finalizado el plazo de información pública de los Mapas Estratégicos del Ruido actualizados Aena ha recibido, hasta este momento, 27 alegaciones: 22 al Mapa Estratégico del Aeropuerto de Madrid – Barajas, 1 al Mapa del Aeropuerto de Barcelona y 4 al de Valencia.

Aunque no está descartado que llegue alguna alegación más, la Entidad Pública ya está elaborando un informe con las 27 recibidas. Dichas alegaciones se considerarán de cara a los futuros “Planes de Acción” de los 10 aeropuertos con Mapa Estratégico del Ruido (Alicante, Barcelona, Bilbao, Gran Canaria, Málaga, Madrid – Barajas, Palma de Mallorca, Tenerife Norte, Tenerife Sur y Valencia).

Cabe recordar que el pasado mes de diciembre Aena actualizó los Mapas Estratégicos del Ruido de tres aeropuertos: Madrid – Barajas, Barcelona y Valencia, y en su compromiso con una transparencia total en dicho proceso de actualización, duplicó voluntariamente el plazo previsto por la Ley para recibir alegaciones al objeto de fomentar la participación pública (de 30 a 60 días).

¿Qué es un Mapa Estratégico del Ruido?

Un Mapa Estratégico del Ruido tiene por objeto evaluar globalmente la exposición al ruido en una zona determinada o realizar predicciones globales

sobre la misma. Aena acordó con el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino llevar a cabo la actualización de los aeropuertos de Madrid-Barajas, Barcelona y Valencia, dado que en los dos primeros se había producido una variación de la configuración analizada, escenario año 2005, y en el caso de Valencia se había producido un incremento significativo del tráfico aéreo como consecuencia de la Copa América. Esta medida ha permitido que el referente en el Mapa de Ruido de estos tres aeropuertos sean las operaciones a 31 de diciembre de 2007.

¿Qué es un Plan de Acción?

La Ley 37/2003 del Ruido define los Planes de Acción como “planes encaminados a afrontar las cuestiones relativas al ruido y sus efectos, incluida la reducción del ruido si fuera necesario”.

En el caso de los aeropuertos de Aena, los Planes de Acción contendrán actuaciones dirigidas a minimizar el impacto acústico asociado a su actividad, que se definirán en sintonía con el concepto de “enfoque equilibrado” adoptado por la OACI (Organización de Aviación Civil Internacional) respecto a la gestión del ruido de aeronaves. El concepto de “enfoque equilibrado” comprende las siguientes líneas de actuación:

- a) Reducción del ruido en la fuente
- b) Medidas para la ordenación y gestión del territorio
- c) Establecimiento de procedimientos operacionales para la reducción del ruido
- d) Introducción de restricciones operativas

Además de éstas, Aena llevará a cabo las medidas correctoras necesarias para el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica que establece el Real Decreto 1367/2007 que desarrolla la misma ley.

En los próximos meses, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea tiene previsto someter a información pública los Planes de Acción, en los que según promulga la citada ley, habrá un mínimo de 30 días para el trámite de información pública.
